



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 153
2009-2010

Yo, Rosa Amelia Franqui Rivera, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 26 de junio de 2010, habiendo considerado la recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y a fin de armonizar la reglamentación vigente con las medidas de economías del Presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2010-2011, Certificación Núm. 135 (2009-2010), y establecerlas de forma uniforme en el Sistema Universitario para enfrentar la presente circunstancia fiscal, acordó:

Dejar sin efecto la liquidación monetaria anual de toda licencia por enfermedad acumulada y no usada por el empleado en exceso del máximo acumulable anual de noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural; *disponiéndose además*, que al 31 de diciembre de cada año se cancelará todo balance sobre dicho máximo acumulable.

Disponer que la presente Certificación es aplicable a todo balance de licencia por enfermedad en exceso del máximo acumulable a partir del año natural 2010; *disponiéndose además*, que la presente Certificación deja sin efecto cualquier norma, disposición o determinación que sea contraria a la misma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de julio de 2010.



Rosa Amelia Franqui Rivera
Rosa Amelia Franqui Rivera
Secretaria